

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1945 /  
LA CISTERNA,

26 ABR. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que mediante memorandum N° 134 de fecha 23 de Abril del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Américo Vespucio N° 33 local 111 se pudo constatar que existe actividad comercial con Giro: Venta de Helados

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Américo Vespucio N° 33 local 111 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

|           |   |                                   |
|-----------|---|-----------------------------------|
| NOMBRE    | : | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A         |
| DIRECCIÓN | : | AMERICO VESPUICIO N° 33 LOCAL 111 |
| CAUSAL    | : | TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL     |

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/LBM/Olc.-

JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS